

 CENTRAL DE TRANSPORTES	GESTIÓN GOBIERNO DIGITAL		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE COMUNICACIONES		
	COMUNICADO EXTERNO		
Versión: 6.0	Fecha: 12/05/2025	Código: GD-P5-F5	Página 1 de 2

Cúcuta, 24 de septiembre de 2026.

**AVISO DE LIMITACION A MIPYME
PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA
N° CTEC-MC-007-2026**

En San José de Cúcuta, siendo el veinticuatro (24) de septiembre de 2026, la **CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” - CTEC** dando cumplimiento a lo ordenado en el Estatuto de Contratación del Estado Colombiano y de conformidad con el Proceso de Selección **N° CTEC-MC-007-2026** que tiene por objeto la: **“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PODA Y LA TALA UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA”, Y LA LIMPIEZA DE LAS ZONAS INTERVENIDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES”**; se permite publicar el presente **AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME**, en atención a lo Establecido en los documentos del referido proceso de selección.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria a MIPYME colombianas cuando concurren los siguientes requisitos: (i) que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), y (ii) que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME en el término establecido.

Que el proceso de selección No. CTEC-MC-007-2026 cumple con el requisito de cuantía previsto en la norma anteriormente citada.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la Entidad recibió cuatro (04) solicitudes de limitación a MIPYME, presentadas por interesados que acreditan dicha condición conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

NOMBRE DE PROPONENTE	NIT / CC	DOMICILIO	CUMPLE REQUISITOS	OBSERVACION
CARLOS ALBERTO CAÑAS CHACON	1090465181-9	CÚCUTA	SI	Solicita limitar a Mipyme Territorial – En Cúcuta
BIOPAISAJES DEL NORTE S.A.S.	901871676-3	CÚCUTA	SI	Solicita limitar a Mipyme Territorial – En Cúcuta
GLOBAL AMERICANA DE SERVICIOS S.A.S. E.S.P.	901106886-3	CÚCUTA	SI	Solicita limitar a Mipyme Territorial – En Cúcuta
SP AMBIENTALES SAS	901457313-0	CÚCUTA	SI	Solicita limitar a Mipyme Territorial – En Norte de Santander

Que, una vez verificada la documentación aportada, se constató que dichas solicitudes cumplen con los requisitos legales, en cuanto a la acreditación de la calidad de MIPYME, la antigüedad mínima de un (1) año y la correspondencia del objeto social con el objeto del contrato.

Que de las solicitudes recibidas, tres (03) corresponden a MIPYME con domicilio en el municipio de San José de Cúcuta, lo cual evidencia la existencia de oferta local suficiente para la ejecución del objeto contractual.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales para limitar las convocatorias a MIPYME con domicilio en el lugar de ejecución del contrato, cuando ello resulte procedente.

Que el objeto contractual corresponde a la prestación del servicio de poda y tala de árboles ubicados en las instalaciones de la Central de Transportes “Estación Cúcuta”, incluyendo la recolección, retiro, transporte y disposición de los residuos vegetales generados como consecuencia de las actividades ejecutadas.

La intervención de los árboles resulta necesaria para conservar adecuadamente las zonas verdes de la Entidad, controlar el crecimiento de ramas y ejemplares que puedan representar riesgo para las personas, vehículos, infraestructura física, redes y demás bienes ubicados dentro de las instalaciones de la Terminal, así como prevenir situaciones derivadas de la caída de ramas o árboles que presenten condiciones que requieran su intervención.

Página web <https://home.terminalcucuta.gov.co>
Correo: radicacion@terminalcucuta.gov.co
Dirección: Avenida 8 No 1-25 Barrio El Callejón
San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA	GESTIÓN GOBIERNO DIGITAL		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE COMUNICACIONES		
	COMUNICADO EXTERNO		
Versión: 6.0	Fecha: 12/05/2025	Código: GD-P5-F5	Página 2 de 2

En consecuencia, se requiere contar con un servicio ejecutado por personal idóneo y con los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para desarrollar las labores de poda y tala de manera técnica y segura, incluyendo el manejo y disposición de los residuos vegetales resultantes, con el propósito de preservar condiciones adecuadas de seguridad, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones de la Central de Transportes “Estación Cúcuta”

Que, de acuerdo con el análisis del sector adelantado por la Entidad, se identificó la existencia de un número significativo de proveedores MIPYME en el municipio de San José de Cúcuta con capacidad técnica, operativa y comercial para atender el objeto del contrato, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Que la limitación territorial a nivel municipal resulta razonable, proporcional y acorde con la naturaleza del contrato, en la medida en que contribuye a optimizar los tiempos de entrega, reducir riesgos operativos y garantizar la continuidad en la prestación del servicio administrativo, sin afectar la libre concurrencia ni la competencia efectiva.

Que, en consecuencia, la Entidad encuentra jurídicamente procedente ejercer la facultad de limitación territorial, en armonía con los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

RESUELVE:

PRIMERO: LIMITAR la convocatoria del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CTEC-MC-007-2026** a MIPYME colombianas con domicilio en el municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: En consecuencia, solo se aceptarán ofertas presentadas por MIPYME o proponentes plurales integrados exclusivamente por MIPYME domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta, que acrediten dicha condición en los términos establecidos en la normativa vigente.

TERCERO: La acreditación de la condición de MIPYME deberá realizarse conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: El presente aviso se publica en la plataforma SECOP II y hace parte integral del proceso de selección.

Sin otro particular y en concordancia con lo dispuesto en el Proceso de Selección N° **CTEC-MC-007-2026**; para constancia de lo anterior se firma hoy a los 24 días del mes de septiembre del 2026.


BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA
GERENTE GENERAL

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Proyectó:	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Externo CTEC	
Aprobó:	Marly Yohana Saavedra Calderon	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			